RESOLUCIÓN DECANAL Nº 419-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 25 de setiembre de 2023

Vista la solicitud con registros Nº 2342078 y Nº 2318161 de fecha 24 de julio y 17 de marzo de 2023 presentado por los egresados **JESÚS SANTOS APARICIO CORAS y ELISEO SAUÑE LAGOS** para optar el Grado Académico de Bachiller en Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 31183 Ley del Bachillerato Automático los estudiantes universitarios que hayan concluido el pregrado durante los años 2020 y 2021, pueden acceder al grado de bachiller sin necesidad de presentar el trabajo de investigación y de cumplir con el requisito del idioma extranjero; así mismo, lo dispuesto por la Ley Nº 31359 amplía el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, así, la mencionada ley modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley 30220;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, los egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 1996 y 1986 de la Escuela Profesional de Economía mediante:

Solicitud Nº 2342078 (24-07-2023) del egresados JESÚS SANTOS APARICIO CORAS
Solicitud Nº 2318161 (17-03-2023) del egresado ELISEO SAUÑE LAGOS

Que, mediante Dictámenes Nº 059 y 060-2023-CTA/EPE/FCEAC/UNSCH de fecha 10 y 28 de agosto de 2023 la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Economía integrado por el Econ. William Yupanqui Pillihuamán y Econ. Paul Villar Andía declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados ELISEO SAUÑE LAGOS y JESÚS SANTOS APARICIO CORAS, al verificar que los recurrentes ha concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 1996 y 1986 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos Nº 097 y 098-2023-EPE-FCEAC recepcionado con fecha 18 de setiembre de 2023, el Director de la Escuela Profesional de Economía, profesor Juan Alberto Huaripuma Vargas, eleva el expediente con el Dictamen correspondiente para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados:
ELISEO SAUÑE LAGOS
JESÚS SANTOS APARICIO CORAS.

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad por el solicitante, el procedimiento administrativo de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Economía
Interesados
Archivo

PHV/bdcl